



**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41º, 42º, 43º, 44º, los literales h y v del artículo 45º, así como los literales b, k, t, y, y aa del artículo 47º del Estatuto del Partido Político *Salvemos al Perú*, y considerando la solicitud de más de un tercio de los miembros del CEN, se convoca con carácter de urgencia a la **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional**. La sesión se llevará a cabo el **sábado 18 de enero del 2025**, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.º 989 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, según el siguiente detalle:

- **Primera citación:** 12:00 p.m.
- **Segunda citación:** 12:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, conforme a lo dispuesto en el estatuto partidario.

Agenda:

- Análisis de denuncias y acusaciones:** Conocer las denuncias y acusaciones formuladas por afiliados del partido los días 13 y 17 de diciembre del 2024 en contra del Sr. Julio César Gamboa Cerna.
- Cumplimiento de acuerdos partidarios:** (1) Evaluar la carta notarial del 07 de enero del 2025 dirigida al Sr. Julio César Gamboa Cerna, mediante la cual miembros del CEN solicitaron entre otros: (a) Cumpla con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria. (b) Concluya como Personero Legal del partido, el proceso de inscripción de la ratificación de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General. (c) Entregue el Libro de Actas del partido. (2) Informar sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna que afectan la normal operatividad de la institución, plasmadas en una Acta de una reunión del Comité Ejecutivo nacional (CEN) – no convocado válidamente del 26 de Octubre del 2024 y una Asamblea General Extraordinaria del 4 de Enero del 2025, realizada sin conocimiento del Presidente del Partido y de los miembros Comité Ejecutivo Nacional (CEN), con la que pretendería hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el ex Secretario General, tomar el control total del partido.
Acciones administrativas y legales: Respalda y autoriza al Presidente y al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para: (1) Informar a la opinión pública y al JNE sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna. (2) Solicitar al JNE la entrega de los Libros de Actas y/o nuevos Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General. (3) Formular las denuncias administrativas, civiles y penales correspondientes contra los responsables. (4) Dejar sin efecto toda acción sustentada en las Sesión no válida del CEN del 26 de Octubre del 2024, solicitando el desistimiento ante la JNE de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente No. 872-2025 el 8 de Enero del 2025).
- Designación del Tesorero Titular** tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de julio del 2023), aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, la Sr. Ángela Casas Flores, presentada el 4 de julio del 2024 y registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.
- Designación y/o remoción del Tesorero Suplente, del Administrador, del Representante Legal, y de los Personeros Legales** (titular y alterno) según lo que convenga a los intereses del partido.
- Designar el reemplazo temporal en la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas:** cargo vacante tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de julio del 2023, aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, el Sr. Christian Roberth Fernández Julca presentada el 24 de junio del 2024, registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.

Lima, 15 de Enero del 2025

 GUILLERMO ANTEÑOR SUÁREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político	 MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06573211) Secretario Nacional Jurídico Legal
 ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología	 MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547305) Secretaria Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
 EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad	 RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 70885939) Secretaria Nacional de Juventudes



NOTARIA
CE

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO-NOTARIO



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE **14 FEB. 2025** DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU (CEN)**

En el Cercado de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las doce con treinta minutos del día 18 de enero del 2025, reunidos en el Local del Partido Político, ubicado en el inmueble sito en Jirón Camaná N° 989-Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima, reunión convocada de manera presencial con carácter de urgencia a solicitud de más de un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político **SALVEMOS AL PERU (CEN)** convocatoria publicada con dos días de anticipación en la página 10 del Diario de circulación nacional **LA RAZON** del 16 de Enero del 2025, la misma que se insertara en el Acta, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 °, 41 ° y 42 ° del Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ (EL ESTATUTO)**, esta Sesión es presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, por impedimento del Secretario General, a quien se le aceptó su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ** con fecha 17 de abril 2024.

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización dio cuenta a la asamblea general extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) que conforme a la convocatoria realizada por 7 de los 13 Secretarios Nacionales: (1.) GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización; (2) MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal; (3.) ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, (4.) MAXIMO RAMIREZ JULCA (DNI 08547805) Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total); (5.) EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y Secretario Nacional de Ideología Doctrina e Identidad; y, (6.) RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 70885939) Secretario Nacional de Juventudes , que representan más de un tercio de los miembros del CEN y estando a lo establecido en los artículos 41°, 42°, 43°, 44°, los literales h y v del artículo 45°, así como los literales b, k, t, y, y aa del artículo 47° del Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**, se ha solicitado para el día de hoy, sábado 18 de enero del 2025, una sesión extraordinaria de manera presencial, que conforme a lo establecido en el artículo 43 ° el quórum para la instalación del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) en primera convocatoria es de la mitad más uno de sus miembros, es decir, 8 de los 13 integrantes que componen el Comité Ejecutivo Nacional conforme lo establecido en el artículo 47 ° del Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERU** debidamente registrados ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), y en segunda convocatoria se instalará con los miembros presentes.

Siendo que en primera citación a las 12.00 pm, no se ha alcanzado el quorum requerido y a la segunda citación a las 12.30 pm, con el quorum de las Secretarías Ejecutivas Nacionales presentes, se da por iniciado válidamente la Sesión Extraordinaria, con el propósito de desarrollar la agenda preestablecida en la convocatoria, recordando que de conformidad con el artículo 41° Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERU** sólo podrá abordarse los temas de la agenda que ha sido preestablecida, la que a continuación se detalla:



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

Agenda:

- 1.) **Análisis de denuncias y acusaciones:** Conocer las denuncias y acusaciones formuladas por afiliados del partido los días 13 y 17 de diciembre del 2024 en contra del Sr. Julio César Gamboa Cerna.
- 2.) **Cumplimiento de acuerdos partidarios:** (1) Evaluar la carta notarial del 07 de enero del 2025 dirigida al Sr. Julio César Gamboa Cerna, mediante la cual miembros del CEN solicitaron entre otros: (a) Cumpla con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria. (b) Concluya como Personero Legal del partido, el proceso de inscripción de la ratificación de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General. (c) Entregue el Libro de Actas del partido. (2) Informar sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna que afectan la normal operatividad de la institución, plasmadas en una Acta de una reunión del Comité Ejecutivo nacional (CEN) – no convocado válidamente del 26 de Octubre del 2024 y una Asamblea General Extraordinaria del 4 de Enero del 2025, realizada sin conocimiento del Presidente del Partido y de los miembros Comité Ejecutivo Nacional (CEN), con la que pretendería hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el ex Secretario General, tomar el control total del partido.
- 3.) **Acciones administrativas y legales:** Respalda y autoriza al Presidente y al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para: (1) Informar a la opinión pública y al JNE sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna. (2) Solicitar al JNE la entrega de los Libros de Actas y/o nuevos Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General. (3) Formular las denuncias administrativas, civiles y penales correspondientes contra los responsables. (4) Dejar sin efecto toda acción sustentada en las Sesión no válida del CEN del 26 de Octubre del 2024, solicitando el desistimiento ante la JNE de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente No. 872-2025 el 8 de Enero del 2025).
- 4.) **Designación del Tesorero Titular** tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de julio del 2023), aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, la Srta. Ángela Casas Flores, presentada el 4 de julio del 2024 y registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.
- 5.) **Designación y/o remoción** del Tesorero Suplente, del Administrador, del Representante Legal, y de los Personeros Legales (titular y alterno) según lo que convenga a los intereses del partido.
- 6.) **Designar el reemplazo temporal en la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas:** cargo vacante tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de julio del 2023, aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, el Sr. Christian Roberth Fernández



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME PERMITE EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BATÁN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



Julca presentada el 24 de junio del 2024, registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.

Leída la agenda y con el quorum requerido, se somete a votación la misma que fue aprobada por unanimidad por los presentes que asisten a esta sesión extraordinaria, recordando que conforme lo establecido artículo 41º Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERU, en relación a las DECISIONES INTERNAS VALIDAS los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes al momento de la votación, incluido el voto de quien preside la sesión. En caso de producirse empate, quien preside la sesión tendrá un voto dirimente, concluida la sesión se levantará un Acta del Comité Ejecutivo Nacional en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los que acuerde la asamblea general, de los que asistieron.

1. RESPECTO AL NUMERAL 1) DE LA AGENDA ANÁLISIS DE

DENUNCIAS Y ACUSACIONES: Conocer las denuncias y acusaciones formuladas por afiliados del partido los días 13 y 17 de diciembre del 2024 en contra del Sr. Julio César Gamboa Cerna,

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización solicitó antes de dar lectura a las mismas, tener presente el deber de Observancia del Estatuto en Denuncias Contra Dirigentes del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, y velar por que se cumpla el Debido Procedimiento. por lo que en atención a la denuncia presentada contra el Sr. Julio César Gambia Cerna, Secretario General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto del partido, particularmente en relación con el tratamiento de denuncias contra dirigentes. A continuación, se detallan las disposiciones aplicables:

1. **Facultades del Comité Ejecutivo Nacional (CEN):** De acuerdo con el Literal aa del Artículo 45, es función del CEN: **Conocer las denuncias y acusaciones contra sus miembros directivos y/o de los Comités, y remitirlas al Órgano de Ética y Disciplina, que procederá conforme a sus atribuciones en primera instancia.**
2. **Competencia del Órgano de Ética y Disciplina:** Según el Literal c) del Artículo 81, el Órgano de Ética y Disciplina tiene la responsabilidad de Resolver los procesos disciplinarios en primera Instancia sobre las denuncias contra los directivos del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo elevar las apelaciones a la Asamblea General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
3. **Funciones de la Secretaría Nacional de Ética y Conducta:** Conforme al Literal d) del Artículo 60, esta Secretaría debe: **Trasladar al Órgano de Ética y Disciplina**





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE **14 FEB. 2025** DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



los procesos y denuncias que le sean remitidos, garantizando así el cumplimiento de las normativas internas.

- 4. **Atribuciones de la Asamblea General:** De acuerdo con el Literal i) Artículo 32, la Asamblea General tiene la facultad de: Resolver en vía de apelación y en segunda instancia las denuncias y acusaciones contra los miembros directivos del CEN que hayan sido elevados por el Órgano de Ética y Disciplina.

Considerando que los miembros del CEN forman parte de la Asamblea General, se solicita el **no adelantar opinión respecto de los asuntos que conozcan o deban conocer.**

- 5. **Procedimiento Disciplinario:** El Reglamento de Proceso Disciplinario establece los pasos a seguir, las competencias de cada órgano y los requisitos para llevar a cabo los procesos disciplinarios. Este reglamento, es parte integrante del Estatuto, asegura la transparencia y el **debido proceso en la resolución de denuncias.**

En conclusión, es imperativo que el tratamiento de la denuncia presentada contra el Sr. **Julio Cesar Gamboa Cerna**, ex Secretario General, siga estrictamente las disposiciones del Estatuto y el Reglamento de Proceso Disciplinario. El Comité Ejecutivo Nacional debe:

1. Conocer la denuncia y remitirla al Órgano de Ética y Disciplina.
2. Solicitar, en su oportunidad, iniciado el proceso disciplinario, si corresponde, la suspensión temporal del afiliado implicado, conforme el literal u) del artículo 45 del estatuto.
3. Asegurar que las decisiones del Órgano de Ética sean elevadas a la Asamblea General para su resolución en segunda instancia, conforme a las normativas internas.

Garantizando así el cumplimiento de los principios de justicia, transparencia y apego al Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ.**

Teniendo presente, lo antes expuesto, se solicitó al Señor **Milko Martin Pinedo Canepa** Secretario Nacional Jurídico Legal, para que de lectura a las Cartas del 13 y 17 de Diciembre del 2024.

Habiendo tomado conocimiento de las denuncias y acusaciones contra el Señor **Julio Cesar Gamboa Cerna**, corresponde conforme al Estatuto remitir la denuncia al Órgano de Ética y Disciplina quien procederá conforme a sus atribuciones y en primera Instancia. Insertando una copia de las Cartas del 13 y 17 de Diciembre del 2024, en calidad de Anexo a esta acta.





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

El Comité Ejecutivo Nacional aprueba se remita la denuncia al Órgano de ética y Disciplina y se incorpore copia de la Carta del 13 y 17 Diciembre del 2024 como Anexo a esta acta.

2) RESPECTO AL NUMERAL 2) DE LA AGENDA: CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PARTIDARIOS:

(2.1) Evaluar la carta notarial del 07 de enero del 2025 dirigida al Sr. Julio César Gamboa Cerna, mediante la cual miembros del CEN solicitaron entre otros: (a) Se cumpla con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria. (b) Concluya como Personero Legal del Partido, el proceso de inscripción de la ratificación de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General. (c) Entregue el Libro de Actas del partido.

(2.2) Informar sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna que afectan la normal operatividad de la Institución, plasmadas en una Acta de una reunión del Comité Ejecutivo nacional (CEN) – no convocado válidamente del 26 de Octubre del 2024 y una Asamblea General Extraordinaria del 4 de Enero del 2025, realizada sin conocimiento del Presidente del Partido y de los miembros Comité Ejecutivo Nacional (CEN) , con la que pretendería hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el ex Secretario General, tomar el control total del partido.

EN RELACIÓN AL NUMERAL 2.1 el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, tomo la palabra para informar a los miembros del CEN en relación a la Carta Notarial del día 07 de Enero del 2025, suscrita por 5 de los 13 Secretarios Nacionales miembros del CEN los Señores: (1.) GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Presidente del Partido; (2) MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal; (3.) ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, (4.) MAXIMO RAMIREZ JULCA (DNI 08547805) Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total) y (5.) RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 70885939) Secretario Nacional de Juventudes, lo siguiente:

1. La Carta notarial, aborda aspectos clave relacionados con la renuncia del Secretario General, el manejo del Libro de Actas, y el cumplimiento de acuerdos partidarios.
2. La carta notarial fue emitida el 7 de enero de 2025 en el contexto de diversas irregularidades observadas en la gestión del Personero Legal, el Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna. Los hechos denunciados están vinculados a:
 - La falta de inscripción de la renuncia del Secretario General en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).
 - La negativa a entregar el Libro de Actas del partido.
 - La posible afectación a la transparencia y a la gobernanza interna del partido.



NOTARIA
CE

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



3. Los Fundamentos Jurídicos y Estatutarios en los que se sustenta:

3.1. Estatuto del Partido Político "Salvemos al Perú"

- **Artículo 45, inciso b:** Establece que el CEN debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y sus propios acuerdos.
- **Artículo 47, inciso c:** Obliga a la Secretaría General a hacer cumplir los acuerdos partidarios.

3.2. Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (JNE)

- **Principio de Transparencia:** Exige el acceso a los documentos internos para verificar los acuerdos adoptados.
- **Principio de Legalidad:** Obliga al partido a actuar conforme a sus estatutos y las normativas del JNE.

3.3. Posibles Implicaciones Legales

La carta señala posibles delitos relacionados con la negativa a entregar el Libro de Actas y la omisión en la inscripción de la renuncia, incluyendo:

- Falsedad ideológica.
- Usurpación de funciones.
- Fraude administrativo.

4. Principales Requerimientos de la Carta

4.1. Regularización de la Renuncia del Secretario General

Se exige la inscripción inmediata de la renuncia irrevocable del Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna como Secretario General, tal como fue aceptada por la Asamblea General Extraordinaria.

4.2. Entrega del Libro de Actas

El documento solicita la entrega inmediata del Libro de Actas, que es clave para verificar los acuerdos internos y asegurar su registro en el JNE.

4.3. Advertencia de Acciones Legales

En caso de incumplimiento, la carta anuncia la presentación de denuncias administrativas, civiles y penales contra el Personero Legal y otros responsables.

5. Acciones Propuestas que debe ser evaluadas por esta Asamblea del CEN

5.1. Revisión y Resolución por el CEN:

El Comité Ejecutivo Nacional debe abordar de inmediato las denuncias expuestas, conforme al artículo 45 del estatuto, y remitirlas al Órgano de Ética y Disciplina para su evaluación en primera instancia.

5.2. Auditoría Interna

Se recomienda realizar una auditoría documental del Libro de Actas para asegurar la transparencia y la veracidad de los acuerdos adoptados.

5.3. Regularización de la Renuncia

El Personero Legal debe proceder de inmediato con la inscripción de la renuncia del Secretario General en el ROP, conforme a lo dispuesto por el estatuto y la normativa del JNE.

5.4. Medidas Preventivas

El CEN debe implementar mecanismos para evitar futuras irregularidades en la administración del partido, garantizando el acceso a la información y el cumplimiento de los principios estatutarios.



Alonso...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN WAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



6. Conclusión

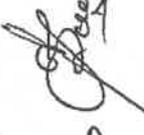
La situación expuesta en la carta notarial refleja una seria afectación al orden y la transparencia del partido.



El cumplimiento de los acuerdos partidarios y el manejo adecuado de los documentos son esenciales para preservar la confianza y legitimidad institucional, por lo que **Insto al Comité Ejecutivo Nacional a tomar las medidas necesarias con carácter urgente.**



Por lo expuesto, se solicitó se de lectura a la Carta Notarial del 7 de Enero de 2025, y se someta a votación: El derivar los aspectos denunciados al Órgano de ética y Disciplina, y se incorpore una copia de la Carta Notarial del 7 de Enero del 2025 como Anexo al acta.



Para ello, se le solicito al Señor **MAXIMO RAMIREZ JULCA (DNI 08547805)** Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total) de lectura a la **Carta Notarial del 7 de Enero del 2025.**



Habiendo tomado conocimiento de las denuncias y acusaciones contra el Señor Julio Cesar Gamboa Cerna, contenidas en la carta Notarial del 7 de Enero del 2025, por lo que corresponde conforme al Estatuto remitir la denuncia al Órgano de Ética y Disciplina quien procederá conforme a sus atribuciones y en primera Instancia; insertando una copia de la Carta Notarial del 7 de Enero del 2025, en calidad de Anexo a esta acta.



ACUERDO

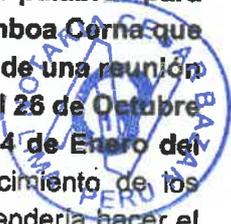


Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

El Comité Ejecutivo Nacional aprueba que, vía la Secretaria de Ética y Disciplina, se remita la denuncia al Órgano de ética y Disciplina las denuncias y se incorpore copia de la Carta del 7 de Enero del 2025 como Anexo a esta acta.

EN RELACIÓN AL NUMERAL 2.2

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización , tomo la palabra para informar sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna que afectan la normal operatividad de la Institución, plasmadas en una Acta de una reunión del Comité Ejecutivo nacional (CEN) no convocado válidamente para el 26 de Octubre del 2024 y una Asamblea General Extraordinaria convocada para el 4 de Enero del 2025, realizada sin conocimiento del Presidente del Partido y sin conocimiento de los miembros Comité Ejecutivo Nacional (CEN) , documentos con los que pretenderia hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el ex Secretario General, tomar el control total del partido.





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

PERU NAT

2.2.1. EN RELACIÓN A LA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN) NO CONVOCADA VÁLIDAMENTE DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2024

- a) **ASPECTOS FORMALES – EN RELACION A LA CONVOCATORIA dispuesta por el Art.42 del Estatuto, esta no se realizó mediante esquelas con cargo de recepción, correo electrónico y/o mediante publicación por una sola vez en un diario de circulación nacional**

Por tanto, al no ser una sesión válida, al haberse verificado que no habían sido convocados **TODOS LOS MIEMBROS** del CEN, sino solo algunos, por chat, es decir, sin cumplir con la formalidad establecida en el artículo 42 de Estatuto, no debió solicitarse la firmas en actas de los miembros del CEN.

- b) Se le recordó al Señor Julio César Gamboa Cerna, que él ya no era el Secretario General del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, se le recordó conforme a lo señalado en numeral 2 de la Carta Notarial del 7 de Enero que con fecha 29 de abril del 2024, se reiteró la solicitud de inscripción de su renuncia, ratificada en la Asamblea Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de abril del 2024 y la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril del 2024. Sin embargo, este trámite fue observado. En esa oportunidad, se priorizó la renuncia al cargo de Presidente del partido y la inscripción del Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, quien lo reemplazo. Legitimando el actuar transparente de la mayoría del CEN, toda vez que dicho proceso fue aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, en sesión extraordinaria del 26 de agosto del 2024, ratificado por la Asamblea General Extraordinaria el 31 de agosto del 2024, finalmente registrado mediante el Expediente N.º 51739-2024 en el Asiento N.º 10 de la Partida Electrónica 36 del Tomo 2, conforme al Oficio N.º 003076-2024-DNTOPI/JNE del 04 de octubre del 2024

El Señor **Julio César Gamboa Cerna**, como Personero Legal, tenía que cumplir en el mes de **Octubre**, con inscribir su renuncia a la **Secretaría General**, sin embargo, dilataba el mismo, dejando entrever la no existencia de problema alguno para el funcionamiento de la institución, dado que el habría incorporado en un acta, un párrafo señalando que, continuaría en funciones de **Secretaría General**, en tanto que no se inscriba su renuncia ante el Registro de Organizaciones Política del Jurado Nacional de Elecciones.

La inscripción de su renuncia la debió realizar inmediatamente después del último acto inscribible solicitado al amparo del Expediente N.º 51739-2024 en el Asiento N.º 10 de la Partida Electrónica 36 del Tomo 2, conforme al Oficio N.º 003076-2024-DNTOPI/JNE del 04 de octubre del 2024. mediante el cual se realizó mi inscripción como Presidente del Partido Político Salvemos al Perú

La renuncia con transición en una asociación civil en Perú se refiere al proceso por el cual un dirigente (como el Secretario General) renuncia a su cargo, pero sigue ejerciendo funciones durante un período de transición para garantizar la continuidad de la organización.

NOTARIO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO

Dentro de los objetivos de la renuncia con transición, es el Garantizar la continuidad de la organización; evitar vacíos de poder o liderazgo; proporcionar tiempo para la selección y capacitación de un nuevo dirigente; facilitar la transferencia de conocimientos y responsabilidades.

Sin embargo, existen pasos para implementar una renuncia con transición, debe existir un acuerdo de transición: mediante el cual el dirigente que renuncia y el órgano de gobierno **deben negociar un acuerdo de transición que establezca las condiciones y el plazo durante el cual el dirigente seguirá ejerciendo funciones.** Tiempo durante el cual debe existir una **transferencia de responsabilidades:** El dirigente que renuncia debe transferir sus responsabilidades y conocimientos a un nuevo dirigente o a un equipo de transición, bajo **supervisión y apoyo,** el órgano de gobierno debe supervisar y apoyar al equipo de transición durante el período de transición, realizando **la evaluación y ajuste** en el proceso de transición y realizar ajustes según sea necesario.

Como queda con meridiana claridad establecido para los miembros del CEN, el dirigente renunciante, ha comunicado su renuncia irrevocable y esta ha sido aceptada tanto por el CEN como por la Asamblea General. Y no existe acuerdo de transición alguno, documentado y firmado por el dirigente que renuncia y el órgano de gobierno del partido (CEN o Asamblea General), tampoco se ha cumplido con ejecutar un **plan de transición** a los designados en su reemplazo, plan de transición que debió ser desarrollado y documentado para garantizar una transición suave y efectiva.

- c) A pesar de no ser **Secretario General,** este ha venido arrogándose las funciones como tal.
- d) Como es de conocimiento de los miembros del CEN, se había nombrado como su reemplazante en la Secretaria General a su prima política, la Sra. **SONIA NORMA MARTINEZ CORNEJO (DNI 8577946)** cuyo nombramiento fue ratificado mediante **Acta de Asamblea General,** sin embargo, **esta nunca acepto el cargo, ni ejerció el mismo,** más bien, lo que pretendía era continuar después de Octubre del 2024, ejerciendo la Secretaria General, usurpando las funciones de esta.
- e) Como si esto fuera poco, convenció a su hermana la **Sra. MARILU DEL CARMEN GAMBOA CERNA (DNI 9519186)** que había renunciado el 7 de Julio del 2023, al cargo de **Tesorera Titular y Secretaria de Economía y Finanzas,** que él continuaría realizando las funciones a ellas asignadas en tanto no inscriba dichos cargos ante el ROP.

Considerando que su hermana, no deseaba seguir asumiendo responsabilidad de sus actos, convenció a un militante, al Sr. **CESAR AUGUSTO NAUCAPOMA MURILLO** para que **asuma como TESORERO TITULAR,** cuando no reúne el perfil, pues se trata de una persona manipulable.

- f) Como ya se ha señalado, y ha quedado evidenciado en la denuncia interpuesta por cinco afiliados mediante las Cartas del 13 y 17 de Diciembre del 2024, el Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, estila arrogarse funciones que no le corresponden, según los Estatutos del Partido tanto a la Secretaria General, como a la Secretaria de Economía y Finanzas y Tesorería.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



[Handwritten signature]
CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

ARTICULO 47°: FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL

f. Suscribir conjuntamente con los secretarios toda la documentación de gestión del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, y conjuntamente con el Tesorero la documentación correspondiente a los aspectos económicos.

ARTICULO 51°: SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Son funciones de la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas:

c. Planificará y dirigirá la obtención de recursos económicos y materiales, coordina con tesorería para el uso adecuado de los recursos financieros.

ARTICULO 86°: LA TESORERIA sus funciones son:

b. La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia exclusiva de la Tesorería. El acceso a dichas cuentas está autorizado exclusivamente al Tesorero.

g) Por último, sin que, deje de ser importante El Sr. Julio César Gambo Cerna propuso en la REUNION DEL 26 de OCTUBRE DEL 2024, se designe en el cargo:

- De la Secretaria Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político Salvemos al Perú temporalmente a la señora ISABEL ANGELICA FLORES AGUILAR y como Tesorero a CESAR AUGUSTO NAUCAPOMA MURILLO señalando que cubrían las vacantes en el cargo, por la renuncia presentada por la Sra. MARILÚ DEL CARMEN GAMBOA CERNA, en calidad de Secretaria Nacional de Economía y Finanzas y Tesorera formuladas el 7 de JULIO del 2023.

Sin considerar, que ambas renuncias habían sido aceptadas en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 26 de Julio del 2023 y ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Enero del 2024, en la cual se había acordado nombrar en su reemplazo a:

- Como Secretario Nacional de Economía y Finanzas al Sr. CHRISTIAN ROBERTH FERNÁNDEZ JULCA
- Como Tesorera Titular a la Srta. ANGELA CASAS FLORES
- De la misma manera propuso designar en la Secretaria Nacional de Ética y Disciplina, a DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA señalando que cubría la vacante de la renunciante Sra. LIZ MARIBEL RIOS YANAMANGO del 10 de Julio del 2023. SIN CONSIDERAR, que ambas renuncias habían sido aceptadas en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 26 de Julio del 2023 y ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Enero del 2024, en la cual se había acordado nombrar en su reemplazo a: MIGUEL CAHUANA GUZMAN

Contraviniendo lo establecido en el Art. 30 del Estatuto, que establece que sus decisiones son definitivas y sólo pueden ser modificadas o revocadas por ella misma.

ARTICULO 30°: La Asamblea General es el órgano máximo del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Sus decisiones son definitivas y sólo pueden ser modificadas y revocadas por ella misma. Esta dirigida por el Secretario General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

Las renunciaciones formuladas por:

- **El Sr. CHRISTIAN ROBERTH FERNÁNDEZ JULCA** como **Secretario Nacional de Economía y Finanzas** y afiliado al partido, se efectuó recién el **24 de Junio del 2024**, según **OD- JNE de Arequipa**, tal como consta en el Historial de Afiliación del registro de Organizaciones Políticas (ROP) adjunta.
- **La Srta. ANGELA CASAS FLORES** como **Tesorerera Titular** y afiliada al Partido, se efectuó recién el **4 de Julio del 2024**, según **OD- JNE de Arequipa**, tal como consta en el Historial de Afiliación del registro de Organizaciones Políticas (ROP) adjunta.

No existe, NINGUN ACTA DEL CEN ni de UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en la que se dé cuenta de la renuncia de **CHRISTIAN ROBERTH FERNÁNDEZ JULCA** y **ANGELA CASAS FLORES** contraviniendo lo dispuesto en **Art. 4 de la LOP**, tampoco existe algún **ACTA** que deje sin efecto el acuerdo de la **Asamblea General Extraordinaria (AGE)** del **30 de Enero del 2024**

LOP: Artículo 4.- Registro de Organizaciones Políticas

El nombramiento de los dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros, así como el otorgamiento de poderes por éste, surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes.

Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el párrafo anterior o de sus poderes, deben inscribirse dejando constancia del nombre y documento de identidad del designado o del representante, según el caso.

- 2.2.2. En relación a la reunión de **Asamblea General Extraordinaria** del **4 de Enero del 2025**, realizada sin conocimiento del **Presidente del Partido** y de los miembros **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**, con la que se pretendería hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el **ex Secretario General**, tomar el control administrativo – financiero del partido y nombrar a sus personas afines, para que tomen el control de los **Órganos de Disciplina y Ética**, y evitar que se procesen las denuncias en su contra interpuesta en por los cinco afiliados, en sus Cartas del 13 y 17 de Diciembre del 2025.

a) REUNION DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Como es de conocimiento de los miembros del CEN, el día **Lunes 30 de diciembre del 2024**, el Señor **Julio César Gamboa Cerna**, pretendió llevar una sesión más como **Secretario General**, con la finalidad de hacer la revisión de las Cartas del 13 y 17 de Diciembre del 2024.

En dicha reunión, no se le permitió al Sr. **Julio César Gamboa Cerna**, presidir la sesión ya que expresamente le señalamos los miembros del CEN, que el **YA NO ERA EL SECRETARIO GENERAL** del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, que debía hacer

IA CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

entrega de los Libros de Actas, donde está inserta su carta renuncia, aceptada por el CEN y por la Asamblea General.

Asimismo, se le exigió, haga entrega de los documentos mediante el cual ha cumplido con dar inicio en Octubre al trámite de inscripción de su renuncia ante el ROP.

En dicha reunión, el Sr. Julio César Gamboa Cerna, nos sorprendió a todos, cuando solicitó dar lectura a un informe elaborado por el Dr. **Milko Martín Pinedo Canepa (DNI 06658211)** Secretario Nacional Jurídico Legal, en el que se daba respuesta a las denuncias contenidas en las cartas del 13 y 17 de Diciembre del 2025, informe que el Dr. **Milko Martín Pinedo Canepa** negó haber formulado.

Lo que motivó una acalorada discusión, dado que ahora, pretendía el Sr. Julio César Gamboa Cerna, arrogarse las funciones del Secretario Nacional Jurídico Legal del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**.

b) **EXPEDIENTE NO. 872 DEL 08/01/2025 PRESENTADO POR EL SR. JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA, EN CALIDAD DE PERSONERO LEGAL TITULAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - SOLICITANDO INSCRIPCIÓN DE NUEVO (9) DIRECTIVOS, ADJUNTANDO DOS LIBROS DE ACTAS ORIGINAL Y NUEVE PAGOS**

Como ya se ha informado con Fecha 7 de Enero del 2025, se le cursó una carta notarial.

El 8 de Enero del 2025, al día siguiente de tomar conocimiento de la notarial, el Sr. Julio César Gamboa Cerna presentó el Expediente No. 872 ante la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, solicitando la inscripción de nueve (9) directivos, con la finalidad de tomar el control del partido.

Es decir, lejos de dar cumplimiento a lo solicitado, y aprovechando indebidamente el cargo de Personero Legal Titular que a la fecha ostenta y no habiendo cumplido con inscribir su renuncia como Secretario General, la cual debió realizar inmediatamente después del último acto inscribible solicitado al amparo del Expediente N.º 51739-2024 en el Asiento N.º 10 de la Partida Electrónica 36 del Tomo 2, conforme al Oficio N.º 003076-2024-DNTO/JNE del 04 de octubre del 2024, mediante el cual se realizó mi inscripción como Presidente del Partido Político Salvemos al Perú, solicito inscribir a nuevos (9) dirigentes basadas en:

- El Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 26 de Octubre del 2024, la cual además de no haber sido válidamente convocada, por no cumplir lo establecido en el Artículo 42 de nuestro Estatuto, al no ser convocados todos los Secretarios Nacionales a la misma, mediante esquela, correo electrónico o diario de mayor circulación, lo aprobado en la misma contradecía los acuerdos expreso previos, establecidos por las Asamblea General del Partido, los que no habían sido dejados sin efecto por el citado órgano partidario.

AL CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL.....



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

- **Un Acta de una Sesión Extraordinaria de la Asamblea General celebrada el 04 de Enero del 2025**, convocatoria que no fuera coordinada, ni comunicada a la Presidencia, ni a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Realizada a pesar que ya tiene expreso conocimiento, que **NO ES YA EL SECRETARIO GENERAL**, ni se le reconoce como tal. Convoco y realizo una publicación sin conocimiento de las autoridades del partido, en un diario el 02 de Enero del 2025 y llevado a cabo la misma, de manera subrepticia, con la presencia además de él de tres (3) afiliados.

- c) Como si esto fuera poco, el día **Martes 7 de Enero del 2025**, día en que se realiza una reunión en el local partidario. En la que se hicieron presentes a la misma, el Sr. Julio César Gamboa Cerna, ex Secretario General, conjuntamente con los militantes, Sres. Cesar Augusto Naucapoma Murillo, Deifilio William Garate Atahualpa y la Sra. Sonia Norma Martínez Cornejo.

Sorprendentemente, el Sr. Cesar Augusto Naucapoma Murillo, con el Sr. Deifilio William Garate Atahualpa, y la Sra Sonia Norma Martínez Cornejo, trataron de relativizar lo que se venía discutiendo de manera abierta conjuntamente con parte de los denunciantes que había formulado la carta del 13 y 17 de Diciembre del 2024, presentes en la reunión, los que esperaban un pronunciamiento más firme del ex Secretario General.

En esta reunión del **Martes 7 de Enero del 2025**, en ningún momento, se presentó a los Sres. Cesar Augusto Naucapoma Murillo como **Tesorero** y a Deifilio William Garate Atahualpa como **Administrador y Secretario Nacional de Ética y Disciplina**.

- d) El mismo día **Martes 7 de Enero del 2025**, en horas de la noche fue publicada en la página web del partido con fecha atrasada el **2 de Enero del 2025**, una esquila de convocatoria a:

- **CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** Conforme a lo establecido en los artículos 40°, 41°, 42°, 43° 44° y los literales T y X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se **convoca con carácter de urgente a la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional para el día sábado 26 de octubre del 2024**, a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, en el Local partidario sito en Jirón Camaná N° 989 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima y mediante la **dirección electrónica www.salvemosalperu.com.pe**, conforme al horario de la citación y a la agenda siguiente:

SESION EXTRAORDINARIA:

Primera Citación : 11.30 a.m.

Segunda Citación: 12.00 a.m.

Agenda:

1. Renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de la Secretaria Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político Salvemos al Perú, debiéndose proceder conforme al literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.
2. Renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de Tesorera Titular del Partido Político Salvemos al Perú, debiéndose proceder conforme al literal t del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE **14 FEB. 2025** DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

3. Renuncia presentada por la Sra. Liz Maribel Ríos Yanamango al cargo de la Secretaría Nacional de Ética y Conducta del Partido Político Salvemos al Perú, debiéndose proceder conforme al literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

4. Designar al Administrador del Partido Político Salvemos al Perú, conforme al literal t del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

Firmada el en Lima, 23 de octubre del 2023 por el Sr. JULIO CESAR GAMBOA CERNA D.N.I. N° 06770921 Secretario General

• **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 32° y los artículos 33°, 34°, 35°, 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día **sábado 04 de enero del 2025**, al presidente, Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, de manera presencial en el Local partidario sito en Jirón Camaná N° 989- Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima y mediante enlace virtual

<https://us05web.zoom.us/j/89240873654?pwd=14pk0jfrNSrvrKsyMbSEH8CYX0p1A> s.1, la presente convocatoria se publica en la dirección electrónica www.salvemosalperu.com.pe, conforme a la agenda siguiente:

SESION EXTRAORDINARIA:

Primera Citación : 8.00 a.m.

Segunda Citación Agenda: : 08:30 a.m.

1. **Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024**, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de la **Secretaría Nacional de Economía y Finanzas** del Partido Político Salvemos al Perú; así como ratificar la **designación de la señora Isabel Angélica Flores Aguilar** en el cargo de Secretaría Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, conforme a lo establecido en el literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
2. **Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024**, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de **Tesorera Titular** del Partido Político Salvemos al Perú; así como ratificar la **designación de Cesar Augusto Naucapoma Murillo** en el cargo de **Tesorero Titular** del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, conforme a lo establecido en el literal T del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ
3. **Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024**, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Liz Maribel Ríos Yanamango al cargo de la **Secretaría Nacional de Ética y Conducta** del Partido Político Salvemos al Perú; así como ratificar la **designación de Deifilio William Garate Atahualpa** en el cargo de **Secretaría Nacional de Ética y Conducta** del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, conforme a lo establecido en el literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

RIA CESAR BAZA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAM NAVEDA
BOGADO NOTARIO



4. Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la designación del Sr. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA como personal de confianza en el cargo de Administrador del partido político SALVEMOS AL PERÚ. 5. Designación de los miembros titulares y suplentes del Órgano de Ética y Disciplina conforme al literal h del Artículo 32° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.
Lima, 01 de enero del 2025 - JULIO CESAR GAMBOA CERNA D.N.I. N° 06770921
Secretario General

Al increpársele al Señor Julio César Gamboa Cerna, el haber realizado una publicación sin conocimiento de las autoridades, del Presidente y miembros del CEN, comento que no sólo se había publicado en la Página Web, sino también en un diario. Efectuada la búsqueda se verifico que se había realizado una publicación el día 2 de Enero del 2025 en el Diario La Razón.

IRREGULARIDADES EN LA CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA CDN DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024, realizada 23 de Agosto del 2024.

La convocatoria fue realizada mediante publicación en la página web www.salvemosalperu.com.pe, no cumpliendo lo establecido en el Artículo 42 ° del Estatuto

ARTICULO 42°: CONVOCATORIA

La convocatoria se hará mediante esquelas con cargo de recepción, correo electrónico y/o mediante publicación por una sola vez en un diario de circulación nacional. La convocatoria debe contener el lugar, fecha y hora de realización de la asamblea y la agenda a tratar. En la misma convocatoria se puede establecer la hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria debe mediar cuando menos media hora de diferencia.

Al analizar las propiedades del documento publicado en la Página Web Archivo: https://www.salvemosalperu.com.pe/images/2024-10-23_Conocatoria.pdf se observa entre otros que es un documento Creado Autor: César Gamboa el 3 de Enero del 2025 a las 21.05.15 horas

Propiedades del documento

Descripción Seguridad Fuentes Personalizar Avanzadas

Descripción

Archivo: 2024-10-23_Conocatoria CEN del 26OCT2024.pdf

Título: _____

Autor: César Gamboa

Asunto: _____

Palabras clave: _____

Creado el 3/01/2025 21:05:15

Modificado el 3/01/2025 21:05:15

Aplicación: Microsoft® Word 2016

f) IRREGULARIDADES EN LA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 04 DE ENERO DEL 2025, realizada 1 de Enero del 2025.

La convocatoria fue realizada mediante publicación en la página web www.salvemosalperu.com.pe, no cumpliendo lo establecido en el Artículo 42 ° del



RIA CESAR BA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

NOTARIA
C

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

presidio la misma, estando impedido, incumpliendo lo establecido en el artículo 34° del Estatuto.

Para que esta convocatoria sea válida, debió haber sido convocada por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización o extraordinariamente por cinco miembros.

ARTICULO 34°: La Asamblea General debe ser convocada por el Secretario General del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**. En su ausencia de este lo hace el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, podrá ser convocada extraordinariamente a pedido de cinco miembros con agenda preestablecida. La convocatoria se hará mediante esquelas con cargo de recepción, correo electrónico y/o mediante publicación por una sola vez en un diario de circulación nacional. La convocatoria debe contener el lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General y la agenda a tratar.

g) **PAGINA WEB – BLOQUE DE ACCESO**

Asimismo, se informó que el Sr. Julio César Gamboa Cerna, efectuó cambios en el servicio de la Página Web, impidiendo el acceso a los funcionarios del Partido, que habitualmente realizan las publicaciones. Ello obedece a que el dominio de la página web del Partido registrado ante el ROP, www.salvemosalperu.com.pe

REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Consulta Ciudadana - Organizaciones Políticas

037		PROGRESEMOS Fecha de inscripción: 03/07/2024	<ul style="list-style-type: none">www.progresemos.pecontacto@progresemos.pePersoneros Legales<ul style="list-style-type: none">Titular Príncipe Gonzales Carlos AlbertoAlterno Rosales Noel Jose Eduardo
038		RENOVACION POPULAR Fecha de inscripción: 07/12/2004	<ul style="list-style-type: none">CALLE COSTA RICA N° 157, URB. LOS PATRICIOS - LIMA - LIMA - JESUS MARIA225-5469, 928037519renovacionpopular.com.perenovacionpopularperu@gmail.comPersoneros Legales<ul style="list-style-type: none">Titular Sotelo Montenegro Vicente Martin
039		SALVEMOS AL PERU Fecha de inscripción: 29/05/2023	<ul style="list-style-type: none">JR. CAMANA N° 989 - LIMA - LIMA - LIMA, 989475078www.salvemosalperu.com.pecf_9704@hotmail.comPersoneros Legales<ul style="list-style-type: none">Titular Gamboa Cerna Julio CesarAlterno Roldan Castro Edras d

Se encontrarán 39 registros

ha sido adquirido por el Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, a título personal y no nombre de la organización política, conforme se puede apreciar en:



NOTARIOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAÑA NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

[Handwritten signature]



Esquivino
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

17/1/25, 1:38 p.m.

Whois de Punto.pe



Acercos de Punto.pe Tarifas y formas de pago Ayuda Contáctanos Whois



Carrito

Whois

salvemosalperu.com.pe

Ingrese el dominio

salvemosalperu.com.pe



Ingrese el código que se visualiza en la imagen

Buscar

Estado del dominio: Activo

Nombre del titular: Cesar Gamboa Cerna

Contacto administrativo: Cesar Gamboa Cerna <cf_9704@hotmail.com>

Empresa comercializadora: NIC.PE

REGISTROS DNS ACTIVOS

ns1.yachay.pe
ns2.yachay.pe

Asimismo, se informa que realizo la búsqueda del dominio **salvemosalperu.org.pe** habiéndose constatado que se encuentra registrado a nombre de:

17/1/25, 1:37 p.m.

Whois de Punto.pe



Acercos de Punto.pe Tarifas y formas de pago Ayuda Contáctanos Whois



Carrito

Whois

salvemosalperu.org.pe

Ingrese el dominio

salvemosalperu.org.pe



Ingrese el código que se visualiza en la imagen

Buscar

Estado del dominio: Activo

Nombre del titular: Johnny Laureano Collazos

Contacto administrativo: Johnny Laureano Collazos <ventas@viaexpresa.com.pe>

Empresa comercializadora: NIC.PE



REGISTROS DNS ACTIVOS

ns1.westserverdnshuk.com
ns2.westserverdnshuk.com

CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



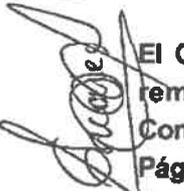
CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



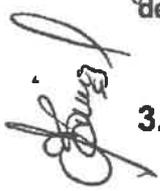
Habiendo tomado conocimiento de los hechos e irregularidades presuntamente cometidas por el Señor Julio Cesar Gamboa Cerna, en las que habrían participado SONIA NORMA MARTINEZ CORNEJO, Secretaria Nacional de la Mujer, MARILÚ DEL CARMEN GAMBOA CERNA, en calidad de ex Secretaria Nacional de Economía y Finanzas y Tesorera, ISABEL ANGELICA FLORES AGUILAR, CESAR AUGUSTO NAUCAPOMA MURILLO, DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA, presuntamente apoyados por el Secretario Nacional de Comunicaciones y Prensa Sr. ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN y el Secretario Nacional de Salud e Higiene Pública (Infraestructura) GUILLERMO SEGUNDO CARRILLO ALEMAN a quienes se les requirió vía conducto notarial se desistan del acto de la Asamblea irregular del 4 de Enero del 2025. Conforme al Estatuto corresponde remitir lo actuado al Órgano de Ética y Disciplina quien procederá conforme a sus atribuciones y en primera Instancia. Debiendo insertarse a esta acta una copia de las Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de Octubre del 2024, publicada en la Página Web del Partido, de la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 04 de Enero del 2025, publicada en la Página Web del Partido y en el Diario La Razón del 2 de Enero del 2025 en calidad de Anexo.

ACUERDO


Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.


El Comité Ejecutivo Nacional aprueba que vía la Secretaria de Ética y Disciplina, se remita la denuncia al Órgano de ética y Disciplina y se incorpore una copia de las Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de Octubre del 2024, publicada en la Página Web del Partido, de la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 04 de Enero del 2025, publicada en la Página Web del Partido y en el Diario La Razón del 2 de Enero del 2025 en calidad de Anexo, para que forme parte de esta acta

3. EN RELACIÓN AL NUMERAL 3) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES:


Respaldar y autorizar al Presidente y al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para:

- 3.1. Informar a la opinión pública y al JNE sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna.
- 3.2. Solicitar al JNE la entrega de los Libros de Actas y/o nuevos Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General.
- 3.3. Formular las denuncias administrativas, civiles y penales correspondientes contra los responsables.
- 3.4. Dejar sin efecto toda acción sustentada en las Sesión no valida del CEN del 26 de Octubre del 2024, solicitando el desistimiento ante la JNE de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente No. 872-2025 el 8 de Enero del 2025).


Se sometió a debate y aprobación, de cada uno de los puntos antes señalados, basados en los asuntos tratados en los primeros dos puntos de agenda,





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

ACUERDO

Luego de amplio debate y deliberación se llegaron a los siguientes acuerdos:

En relación al respaldo del Comité Ejecutivo Nacional al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, Sr, Guillermo Antenor Suárez Flores:

- 3.1. **En relación al punto 3.1)** Para que se informe a la opinión pública y al JNE sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna, **se propuso** autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, Sr, Guillermo Antenor Suárez Flores para que como vocero político de la institución, pueda efectuar las declaraciones públicas que considere pertinentes, en el momento oportuno, en relación a los temas tratados en la presente sesión, en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 29 del Estatuto y curse las comunicaciones necesarias al JNE en resguardo de nuestros derechos institucionales y de los afiliados, con la finalidad de no ver afectada su participación política.

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- 3.2. **En relación al punto 3.2.) se propuso autorizar** al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, Sr, Guillermo Antenor Suárez Flores para que solicite al JNE la entrega de los Libros de Actas o en su defecto se solicite nuevos Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General.

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- 3.3. **En relación al punto 3.3.) se propuso autorizar** al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, Sr, Guillermo Antenor Suárez Flores para que presente todas las denuncias administrativas, civiles y penales correspondientes contra los que resulten responsables, en relación a lo señalado en los dos primeros puntos de la presente acta.

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- 3.4. **En relación al numeral 3.4. . se propuso autorizar** al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, Sr, Guillermo Antenor Suárez Flores para que solicite ante la Dirección nacional de Organizaciones Políticas -DNROP del Jurado Nacional de

21A CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

Elecciones -JNE se deje sin efecto toda acción sustentada en las Sesión no valida del CEN del 26 de Octubre del 2024, por las consideraciones expuestas en los numerales precedentes de la presente acta, solicitando el desistimiento ante la JNE de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente No. 872-2025 el 8 de Enero del 2025).

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

4. RELACIÓN AL NUMERAL 4) DESIGNACION DEL TESORERO TITULAR y NUMERAL 5) DESIGNACION y/o REMOCION DEL TESORERO SUPLENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LOS PERSONEROS LEGALES (TITULAR Y ALTERNO) SEGÚN LO QUE CONVENGA A LOS INTERESES DEL PARTIDO.

Considerando lo establecido en el literal t) del Artículo 45° y 84° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERU, dentro de las funciones del Comité Ejecutivo Nacional se encuentra la Designación y Remoción de Tesorero Titular, Tesorero Suplente, Administrador, Contador, apoderados, representante legal, personeros legales, personeros técnicos, así como de toda persona que cumpla alguna labor de confianza en la parte administrativa en la organización política.

ARTICULO 45°: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

t. Designación y/o remoción del Tesorero Titular, Tesorero Suplente, Administrador, Contador, apoderados, representante legal, personeros legales, personeros técnicos, así como de toda persona que cumpla alguna labor de confianza en la parte administrativa en la organización política

ARTICULO 84°: La organización operativa y no política del partido está a cargo del Administrador, los Tesoreros, Contador, los Personeros, Representante Legal y Apoderado. Estos cargos son designados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Efectuada la revisión de las personas que actualmente se encuentran inscritos ante el registro de organizaciones políticas.

EN RELACIÓN AL NUMERAL 4) DESIGNACION DEL TESORERO TITULAR y 5) DESIGNACION DEL TESORERO SUPLENTE

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización, señalo que se encuentran registrados a la fecha ante el Registro Nacional de Organizaciones políticas (ROP):



AIA CESAR

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	Fecha de inicio en el cargo
Cargo: Tesorero Titular				
27	9519186	GAMBOA CERNA MARILU DEL CARMEN	Si	9/08/2022
Cargo: Tesorero Suplente				
26	10115341	RIOS YANAMANGO LIZ MARIBEL	Si	9/08/2022

ANTECEDENTES:

- En caso de la Tesorera Titular tras la renuncia de la Sra. **MARILÚ DEL CARMEN GAMBOA CERNA** del 7 de julio del 2023), aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, la Srta. **ANGLE CASAS FLORES**, presentada el 4 de julio del 2024 y registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa
- Considerando que mediante un acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de Tesorera Titular del Partido Político Salvemos al Perú; se ha pretendido designar e al Sr. **Cesar Augusto Naucapoma Murillo** en el cargo de Tesorero Titular del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**.

Conforme a lo establecido en el literal T del artículo 45° del Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**

Se propuso **DESIGNAR** a partir de la fecha en los cargos de Tesorero Titular y Tesorero Suplente a partir de la fecha a:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	
Cargo: Tesorero Titular				
	72074800	NEYRA QUISPE LUZ CRISTINA	SI	

Dejar sin efecto cualquier designación anterior, que se oponga al presente acuerdo.

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

EN RELACIÓN AL NUMERAL 5) DESIGNACION y/o REMOCION DEL ADMINISTRADOR, DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LOS PERSONEROS LEGALES (TITULAR Y ALTERNO) SEGÚN LO QUE CONVenga A LOS INTERESES DEL PARTIDO.





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

11 4 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización, señalo que se encuentran registrados a la fecha ante el Registro Nacional de Organizaciones políticas (ROP):

a) REPRESENTANTE LEGAL

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	Fecha de inicio en el cargo
Cargo: Representante Legal				
9	6770921	GAMBOA CERNA JULIO CESAR	Si	9/08/2022

b) PERSONERO LEGAL: TITULAR Y ALTERNO

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	Fecha de inicio en el cargo
Cargo: Personero Legal Titular				
5	6770921	GAMBOA CERNA JULIO CESAR	Si	9/08/2022
Cargo: Personero Legal Alterno				
4	9293460	ROLDAN CASTRO EDRAS D	Si	9/08/2022

c) ADMINISTRADOR

No se encuentra ningún registro inscrito a la ante el Registro Nacional de Organizaciones políticas (ROP):

Sin embargo, considerando que mediante un acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la designación del Sr. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA como personal de confianza en el cargo de Administrador del partido político SALVEMOS AL PERÚ. Se propuso dejar sin efecto esta designación

Luego de una amplia deliberación y estando a lo establecido en el literal t) del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ

SE PROPUSO DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA EN COMO:

a) REPRESENTANTE LEGAL A:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	
Cargo: Representante Legal				
	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	SI	



CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO



ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

b) COMO PERSONEROS LEGALES: TITULAR Y ALTERNO A:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado
Cargo: Personero Legal Titular			
	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	SI
Cargo: Personero Legal Alterno			
	07930633	CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA	SI

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

c) EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR A:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado
Cargo: Administrador			
	72074800	NEYRA QUISPE LUZ CRISTINA	SI

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dejándose sin efecto cualquier designación anterior, que se oponga al presente acuerdo.

EN RELACIÓN AL NUMERAL 6) DESIGNAR EL REEMPLAZO TEMPORAL EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización señalo como antecedentes que el cargo se encuentra vacante tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de julio del 2023, aceptada en la sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Debiendo



CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SUPCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

tenerse presente la renuncia de su reemplazante, el Sr. Christian Roberth Fernández Julca presentada el 24 de junio del 2024, registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.

El Personero Legal, hermano de la renunciante, a pesar todo del tiempo transcurrido no ha cumplido con inscribir los cambios aprobados por los órganos competentes del Partido Político **SALVEMOS AL PERU**.

Actualmente se encuentra se mantiene registrada en el ROP – de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	Fecha de inicio en el cargo
Cargo: Secretaría Nacional de Economía y Finanzas				
13	9519186	GAMBOA CERNA MARILU DEL CARMEN	Si	9/08/2022

Asimismo, señalo que mediante un acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, se efectuó la designación de la señora Isabel Ángela Flores Aguilar en el cargo de Secretaría Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**.

Que a pesar de que los acuerdos arribas en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, no son válidas, se propone dejar sin efecto la citada designación.

Conforme a lo establecido en el literal x del artículo 45° del Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ** se propone designar temporalmente en el cargo a:

d) SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS A:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	
Cargo: Secretaría Nacional de Economía y Finanzas				
	06259674	YUEN VALDIVIA LUIS ENRIQUE	Si	

ACUERDO

Por lo que, sometido a votación la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

Dejándose sin efecto cualquier designación anterior, que se oponga al presente acuerdo.

Y debiendo darse cuenta de ello a la Asamblea Extraordinaria más próxima para su ratificación o el nombramiento de su reemplazante. conforme lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto



ARTICULO 45°: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

- x) Designar temporalmente las Secretarías Nacionales que quedaren vacantes por renuncia, cese, suspensión, exclusión y vacancia.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

ARTICULO 32°: La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones y/o facultades:

f) Elegir al Presidente y Comité Ejecutivo Nacional por un periodo de 04 años, conforme al Estatuto y el Reglamento Electoral.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a sus miembros en caso de renuncia, cese, suspensión, sanción y exclusión. Los miembros designados ejercerán el cargo hasta que se complete el mandato de los integrantes reemplazados, debiéndose darse cuenta de ello a la Asamblea Extraordinaria más próxima, para su ratificación o el nombramiento de su reemplazante.

Se inserta en calidad de Anexos

- Convocatoria a Sesión extraordinaria del sábado 18 de Enero del 2025 suscrita por los cinco miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)
- Convocatoria publicada en el Diario La Razón el 16 de Enero del 2025 a Sesión extraordinaria del sábado 18 de Enero del 2025
- Carta de 13 de Diciembre del 2024 cursada por 5 afiliados.
- Carta del 17 de Diciembre del 2024 cursada por 5 afiliados
- Carta Notarial del 7 de Enero del 2025 remitida por los miembros del CEN al Sr. Julio cesar Gamboa Cerna, ex Secretario General y Personero Legal de la institución.
- Carta del 16 de Enero del 2025 remitida a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas- DNROP a efectos que observe la inscripción solicitada por el Sr. Julio César Gamboa Cerna mediante Expediente No. 872-2025 del 8 de Enero del 2025
- Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de Octubre del 2024 realizada por el Sr. Julio César Gamboa, a través de la página web del Partido Político, contraviniendo lo establecido el estatuto.
- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 04 de Enero del 2025 publicada en la Página Web del Partido realizada por el ex Secretario General Julio César Gamboa Cerna.
- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 04 de Enero del 2025 realizada por el ex Secretario General Sr., Julio César Gamboa Cerna en el Diario La Razón del 2 de Enero del 2025
- Consultas de Propiedad del Dominio: salvemosalperu.com.pe (A nombre del Sr. Julio César Gamboa Cerna)
- Consultas de propiedad de Dominio: salvemosalperu.org.pe (A nombre de un tercero)

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 14.15 horas del mismo día, se dio por finalizada la presente sesión extraordinaria del Partido Político **SALVEMOS AL PERU** a continuación, proceden a firmar y suscribir la presente acta los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, en el siguiente orden:





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



Elmijue

FIRMANTES MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

N°	DNI	Nombre completo	Firma
Cargo: Secretaría Nacional de Organización y Descentralización			
1	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	
Cargo: Secretaría Nacional Jurídico Legal			
2	06658211	PINEDO CANEPA MILKO MARTIN	
Cargo: Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología			
3	07930633	CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA	
Cargo: Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad			
4	09240249	SUAREZ FLORES EDWIN ALCIDES	
Cargo: Secretaría Nacional de Juventudes			
5	70885939	CERDAN SUAREZ RODRIGO ALONSO	
Cargo: Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana			
6	09240249	SUAREZ FLORES EDWIN ALCIDES	
Cargo: Secretaría Nacional de Seguridad Total (Orden Interno)			
7	08547805	RAMIREZ JULCA MAXIMO	





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

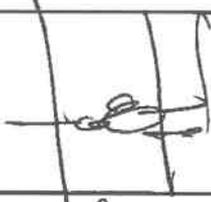
SURCO DE 14 FEB 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

LIMA PERU

FIRMANTES ACEPTANDO EL CARGO

N°	DNI	Nombre completo	Firma
Cargo: Secretaría Nacional de Economía y Finanzas			
	06259674	YUEN VALDIVIA LUIS ENRIQUE	
Cargo: Representante Legal			
	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	
Cargo: Personero Legal Titular			
	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	
Cargo: Personero Legal Alterno			
	07930633	CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA	
Cargo: Tesorero Titular			
	72074800	NEYRA QUISPE LUZ CRISTINA	
Cargo: Administrador			
	72074800	NEYRA QUISPE LUZ CRISTINA	



RIA CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



SALVEMOS AL PERU

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41º, 42º, 43º, 44º, los literales h y v del artículo 45º, así como los literales b, k, t, y, y aa del artículo 47º del Estatuto del Partido Político *Salvemos al Perú*, y considerando la solicitud de más de un tercio de los miembros del CEN, se convoca con carácter de urgencia a la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. La sesión se llevará a cabo el sábado 18 de enero del 2025, de manera presencial, en el local partidario ubicado en Jirón Camaná N.º 989 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, según el siguiente detalle:

- Primera citación: 12:00 p.m.
- Segunda citación: 12:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, conforme a lo dispuesto en el estatuto partidario.

Agenda:

1. Análisis de denuncias y acusaciones: Conocer las denuncias y acusaciones formuladas por afiliados del partido los días 13 y 17 de diciembre del 2024 en contra del Sr. Julio César Gamboa Cerna.
2. Cumplimiento de acuerdos partidarios: (1) Evaluar la carta notarial del 07 de enero del 2025 dirigida al Sr. Julio César Gamboa Cerna, mediante la cual miembros del CEN solicitaron entre otros: (a) Cumpla con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria. (b) Concluya como Personero Legal del partido, el proceso de inscripción de la ratificación de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General. (c) Entregue el Libro de Actas del partido. (2) Informar sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna que afectan la normal operatividad de la institución, plasmadas en una Acta de una reunión del Comité Ejecutivo nacional (CEN) - no convocado válidamente del 26 de Octubre del 2024 y una Asamblea General Extraordinaria del 4 de Enero del 2025, realizada sin conocimiento del Presidente del Partido y de los miembros Comité Ejecutivo Nacional (CEN), con la que pretendería hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el ex Secretario General, tomar el control total del partido.
3. Acciones administrativas y legales: Respalda y autorizar al Presidente y al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para: (1) Informar a la opinión pública y al JNE sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna. (2) Solicitar al JNE la entrega de los Libros de Actas y/o nuevos Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General. (3) Formular las denuncias administrativas, civiles y penales correspondientes contra los responsables. (4) Dejar sin efecto toda acción sustentada en las Sesión no válida del CEN del 26 de Octubre del 2024, solicitando el desistimiento ante la JNE de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente No. 872-2025 el 8 de Enero del 2025).
4. Designación del Tesorero Titular tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de Julio del 2023), aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de Julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, la Srta. Angie Casas Flores, presentada el 4 de Julio del 2024 y registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.
5. Designación y/o remoción del Tesorero Suplente, del Administrador, del Representante Legal, y de los Personeros Legales (titular y alterno) según lo que convenga a los intereses del partido.
6. Designar el reemplazo temporal en la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas, cargo vacante tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de Julio del 2023, aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de Julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, el Sr. Christian Roberth Fernández Julca presentada el 24 de Junio del 2024, registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.

Lima, 15 de Enero del 2025



GUILLERMO ANTEOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político	MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal
ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología	MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805) Secretaría Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad	RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 70885939) Secretaría Nacional de Juventudes



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MAXIMO RAMIREZ
08547805

[Handwritten signature]
MILICO MARTIN PINO
06658211

[Handwritten signature]
Rafael Cordero
DNI 90885939



CESAR

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

[Handwritten signature]

LA RAZÓN

www.larazon.pe / No. 1781 / P. 93B

Director: CARLOS LAMARCA HUARQUE

LIMA, JUEVES 16 DE ENERO DEL 2015

PRECIO: S/ 1.00

ONP BRINDA BENEFICIO A JUBILADOS EN COBRO DE PENSIONES

CONOCE QUIÉNES ACCEDERÁN A ESTE BENEFICIO

FONAVISTAS QUE YA COBRARON RECIBIRÁN NUEVO PAGO CON PROCESO DE RECALCULO



EN VIVO

COMENTARIOS
Lunes a Viernes
8:30pm

ENTREVISTA

ECONOMISTA CARLOS ADRIANZÉN

“DINA HA REVENTADO AL PAÍS”



» «Gobierno gasta con poca transparencia, con mucha corrupción y con incumplimiento de la ley», señala

» «Al ministro de Economía José Arista le pondría 07 porque el déficit fiscal está fuera de control», afirma

AFIRMA EXPROCURADORA KATHERINE AMPUERO

“MARITA BARRETO VENDE SU CASA COMO ACTO DE RECEPCIÓN DE LA LEY”

FERNANDO ROSPIGLIOSI

FORMALIZACIÓN PERMITIRÁ QUE 400.000 BOLENEROS





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

A. CESAR

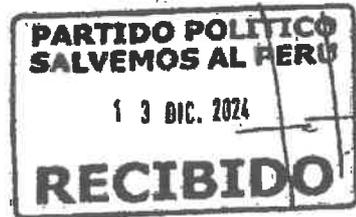
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ.

Con fecha 11 de diciembre del presente año, en jirón Camaná 989 del distrito de Lima Cercado se ha citado a los precandidatos presidenciales del Partido Político Salvemos al Perú, para que, en el plazo perentorio de 48 horas se abone el importe de US\$ 10,000 dólares americanos, en caso contrario, no participaríamos del proceso de elecciones internas cuando sea convocado a elecciones generales por el Jurado Nacional de Elecciones.

Las organizaciones políticas cuando eligen a sus candidatos para la elección popular toman en cuenta lo siguiente: i) principios y valores, ii) testimonio y trayectoria de los candidatos, iii) influencia en el interior y exterior del partido, y por último iv) la meritocracia.

Éstos hechos atentan gravemente contra la democracia y los derechos constitucionales como a la libertad de asociación, a la libre expresión, a la igualdad y la libertad de participación política, vulnerando adicionalmente las normas contenidas en los Estatutos del Partido Político Salvemos al Perú, poniendo en riesgo de esta manera la unidad del Partido. En este sentido, manifestamos lo siguiente:

Primero.- Al tomar una decisión el Secretario General debe cumplir una debida formalidad mediante un acuerdo con el voto de la mayoría simple del Comité Ejecutivo Nacional (en adelante CEN) y debe constar en actas, conforme a los hechos inusitados denunciados públicamente que se ha vulnerado el artículo 40° del Estatuto del partido político Salvemos al Perú, que a la letra reza lo siguiente:

ARTICULO 44°: TOMAR DECISIONES INTERNAS VÁLIDAS

Los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes al momento de la votación, incluido el voto de quien preside la sesión. En caso de producirse empate, quien preside la sesión tendrá un voto dirimente. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional constarán en un libro actas y en actas en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los que acuerde la asamblea general, de los que asistieron.

Segundo.- El Secretario General del Partido Político Salvemos al Perú no se puede arrogar una prerrogativa que es de derecho exclusivo del CEN, actualmente ejerce un poder antijurídico (irrazonable y desproporcionado), tal como lo regula nuestros Estatutos, por lo que, existe una infracción legal que debe conllevar a la nulidad en toda su actuación y pretensión económica requerida a los precandidatos presidenciales, pues se observa de los plazos perentorios que se estaría favoreciendo de forma directa al señor Mariano Gonzales donde en consenso lo precandidatos presidenciales

CESAR

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

[Handwritten signature]



rechazan su participación como precandidato presidencial, además, por haber sido participe de cargos públicos en situaciones irregulares en el gobierno de PPK (4 meses) y de Pedro Castillo (15 días).

Tercero.- Los precandidatos presidenciales que aquí suscribimos no vamos a permitir un atentado contra la democracia y al estado constitucional de derecho, por lo que, el Comité Ejecutivo Nacional (quien actúa de forma colegiada y permanente) como máxima instancia, órgano de ejecución y gestión debe garantizar un proceso electoral en igualdad de condiciones, por lo que, solicitamos que mediante asamblea se excluya de forma inmediata al señor Julio César Gamboa Cerna porque creemos que el CEN no debe ser copartícipe de actos ilícitos que afecta la buena reputación del partido político Salvemos al Perú y de sus afiliados, mas aún, actualmente afectaría a todos los comités regionales y afiliados a nivel nacional del partido político debido a que tiene una denuncia penal por cohecho activo genérico (expediente: 07642-2021-8-3207-JR-PE-07 en el 1er Juzgado de Investigación preparatoria-sede Santa Rosa) por SEDAPAL y es de público conocimiento en los medios de prensa la denuncia como "los aguateros del cono este" como una organización criminal que se dedicaba a comercializar agua potable que debía ser distribuida gratuitamente en zonas vulnerables de San Juan de Lurigancho y Jicamarca.
Fuente: <https://letinanoticias.pe/noticias/tras-denuncia-de-punto-final-caen-los-aguateros-del-cono-este-por-vender-agua-potable-de-cisternas>

Cuarto.- Conforme al artículo 45°, inciso d) del artículo 92° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú solicitamos la remoción de todos los cargos como secretario general y personero legal al señor César Gamboa por lo hechos ilícitos de forma continuada por la coacción en cada precandidato presidencial para que en el plazo paratorio de siete (7) días hábiles se excluya de todos los cargos asignado. Del mismo modo, proponemos la reestructuración del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

Por amor a nuestro querido Perú, en defensa de la democracia y nuestros afiliados los precandidatos presidenciales que suscribimos acordamos por unanimidad realizar el presente pronunciamiento público de forma voluntaria, pacífica, como ciudadanos civiles sin presión alguna en defensa de la Constitución y legalidad de nuestros Estatutos.

Lima, 13 de diciembre de 2024

Nombre completo.

David Sergio Mamani



ARIA CESAR BA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



[Handwritten signature]

Nombre completo: RICARDO VELASQUEZ RAMIREZ

[Handwritten signature]

HECTOR JAVIER IBARRA MONTES

Nombre completo:

[Handwritten signature]

RAHMA A. MORALES

Nombre completo:

[Handwritten signature]

Antonio Ortiz

Nombre completo:



Nombre completo:

c.c/ Comisión Política

IRIA CESARIBRA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



17
12
29

Lima, 17 de diciembre de 2024

AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU

Atención: miembros del CEN

Referencia: Remoción de cargo del secretario general y del personero legal

De nuestra mayor consideración:

Los precandidatos del Partido Político Salvemos al Perú tal como lo regula el artículo 6° de nuestros Estatutos queremos promover y contribuir a la construcción de una verdadera democracia, así como desarrollar y preservar el respeto, el ejercicio pleno de las libertades, el derechos de las personas y de la sociedad a efecto de alcanzar nuestras aspiraciones individuales, *propone* para el día 17 de diciembre del presente año a las 10:00 am en el local del partido, para exponer nuestros argumentos, por tanto, debido a la alta importancia del partido político solicitamos al CEN su participación directa en asamblea, para tratar la siguiente agenda:

1. Que, tal como presentamos nuestro escrito el día 13 de diciembre del presente año solicitamos que se remueva del cargo de secretario general y como personero legal al señor Julio Cesar Gamboa Cerna por infracción a la Constitución y por incapacidad moral por los diversos antecedentes policiales y denuncias en los medios de prensa.
2. Que, para establecer un orden en asamblea nosotros elegiremos un personero que nos represente y el Comité Ejecutivo Nacional deberá elegir para la fecha propuesta un personero que los represente para dirimir el tema de la presente agenda.
3. Que, mediante única sesión de asamblea y de forma inmediata se someta a votación secreta delante de los precandidatos presidenciales y decidir como opción 1 para que se remueva como secretario general y personero legal al señor Julio Cesar Gamboa Cerna, y como opción 2 para que se quede con el mismo cargo.
4. Que, en el supuesto que las votaciones por mayoría sea la remoción del cargo del señor Julio César Gamboa Cerna solicitamos al CEN que de forma inmediata elija a un nuevo Secretario General y un nuevo Personero Legal.

Los precandidatos presidenciales de forma unánime respetuosos de la legalidad expresan su voluntad de forma libre como un ciudadano que respeta las leyes y reglamentos con el fin de garantizar una verdadera democracia.



IRIA CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO



Agradecemos su fina atención al presente.

[Handwritten signature]

Nombre: *RICHARDO VELAZQUEZ RAMIREZ*

[Handwritten signature]

Nombre: *DAVID SERGIO MAMANI MAMANI*

[Handwritten signature]

Nombre: *ALBERTO OTTELLI BARRA*

[Handwritten signature]

Nombre: *HECTOR JAVIER IBARRA MONTE S.*



Nombre:

RIA CESARBAZ

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



CARTA NOTARIAL

Lima 7 de enero de 2025

22

JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA
Personero Legal del Partido Político Salvemos al Perú
Calle Huaral Mz. M Lt. 6 Cooperativa Coviti S.M.P.
Presente. -

NOTARIA PÚBLICA DEL
FIDEL TORRES ZEVALLOS
07 ENE. 2025
Av. Eduardo de Hualich N° 497 - 29° piso
Urb. Ingeniería S.A.I.P.
LIMA - PERÚ

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO

[Handwritten signature]

Asunto: Continuar la regularización de la Ratificación de la
Renuncia Irrevocable al Cargo de secretario general, al
haberse cumplido el trámite de inscripción de la
Presidencia del Partido, conforme a lo establecido
asimismo cumpla con la entrega de Libro de Actas del
Partido, de conformidad con la ley de transparencia y
acceso a la información pública, a efectos de verificar si
son los mismos acuerdos tomados, son los que a
ingresado al JNE, y dar legitimidad a la continuidad
regularización del trámite de la renuncia irrevocable.

De mi mayor consideración:

Atento saludo a su persona, la presente que se le hará
llegar por conducto notarial, tiene por objeto requerirle formalmente continuar con el trámite la
renuncia irrevocable al cargo de Secretario General del Partido Político Salvemos al Perú. Como es
de su conocimiento, mediante carta presentada el 03 de julio del 2023, al formalizar su renuncia tanto
al cargo de presidente como al de secretario general. Amparamos la presente carta notarial en los
Principios de legalidad, Principio de legitimidad, Principio de tracto sucesivo, Principio de presunción
de veracidad, Principio de privilegio de controles posteriores y Principio de verdad material
contemplados en la Resolución N.° 0045-2024-JNE Reglamento del Registro de Organizaciones
Políticas. A usted con el debido respeto, paso a exponer los siguientes fundamentos fácticos y
jurídicos:

AUTORIZO A LA NOTARIA PARA DEJAR BAJO PUERTA
LA PRESENTE CARTA NOTARIAL DE SER NECESARIO.
LIMA:
DNI: 09093345
FIRMA:



- 1. Al respecto, debemos precisar que la renuncia a los mencionados cargos fue aceptada por la
Asamblea Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional el 26 de julio del 2023 y ratificada por

[Handwritten signature]

21A CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025
SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



ESTE DOCUMENTO NO
ES COTIZABLE

la Asamblea General Extraordinaria el 30 de enero del 2024. Posteriormente, como es de su conocimiento, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) dio prioridad al cambio de símbolo y estatuto partidario, solicitado mediante el Expediente N.º 24687-2024. Aunque este proceso fue registrado exitosamente en el Asiento N.º 4 de la Partida Electrónica 36 del Tomo 2 del Registro de Partidos Políticos, conforme al Oficio N.º 0001564-2024-DNRO/JNE del 03 de julio del 2024, quedó pendiente la inscripción de la renuncia en el Registro de Organizaciones Políticas.

2. Que, en atención a ello cumplimos, con hacerte mención que con fecha 29 de abril del 2024, reitero la solicitud de inscripción de su renuncia, ratificada en la Asamblea Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de abril del 2024 y la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril del 2024. Sin embargo, este trámite fue observado. En esa oportunidad, se priorizó la renuncia al cargo de Presidente del partido y la inscripción del Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, quien lo reemplazo. Legitimando el actuar transparente de la mayoría del CEN, toda vez que dicho proceso fue aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, en sesión extraordinaria del 26 de agosto del 2024, ratificado por la Asamblea General Extraordinaria el 31 de agosto del 2024, y finalmente registrado mediante el Expediente N.º 51739-2024 en el Asiento N.º 10 de la Partida Electrónica 36 del Tomo 2, conforme al Oficio N.º 003076-2024-DNTO/JNE del 04 de octubre del 2024.

3. Que, del análisis de lo actuado, exigimos la continuidad y regularización de la renuncia irrevocable al cargo directivo de Secretario General del partido, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 7, numeral 3 del Artículo 96, y el Artículo 103 de la Resolución N.º 0325-2019-JNE Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, que contempla la renuncia de directivos es un acto inscribible ante el Registro. Por excepción, los dirigentes se encuentran legitimados para solicitar la inscripción de su renuncia a la organización política y lo establecido en el inciso 3 del Artículo 10 y el inciso 2 del Artículo 11, que establecen los deberes y derechos de los afiliados, estipulado en el Estatuto por lo que es de pleno cumplimiento y de obligación respetar el Estatuto y los acuerdos de los órganos nacionales del partido. Asimismo, conforme al inciso b) del Artículo 45, es función del Comité Ejecutivo Nacional cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y sus propios acuerdos. De igual forma, según el inciso c) del Artículo 47, la Secretaría General debe cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional.



CESAR BAZAN NAVEDA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REVISADO

4. Que, en virtud de análisis planteado y teniendo en cuenta que la decisión de aceptación de su renuncia irrevocable, está debidamente aceptada por el Presidente del Partido y el Comité Ejecutivo Nacional, debemos continuar y regularizar el trámite de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General, ante el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Partido Salvemos al Perú y la Ley Orgánica de Partidos Políticos y su Reglamento, es importante evidenciar que tal regularización hasta la fecha no se ha realizado, en ese sentido, siendo usted el Personero Legal, del Partido Político, no ha continuado con el trámite omitiendo el mandato y acuerdo tomado el Presidente del Partido y el Comité Ejecutivo Nacional, al quedar acreditado que cuando se le solicita el libro de actas usted rehúye y no cumple con entregarlo, manteniendo en desconocimiento de lo ingresado al Presidente del Partido y al Comité Ejecutivo Nacional, conducta que vulnera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que no sabemos que ha ingresado en el libro de actas, por lo que existe la presunción de un conducta ilícita, tipificada en los artículos 1427 y 2428 del Código Penal al no saber exactamente que ha ingresado pudiendo ser un acuerdo no tomado en su totalidad o en parte, situación que se debe aclarar a la entrega del libro de actas.

5. En virtud de lo expuesto, lo emplazamos a que entregue el libro de actas, a efectos de verificar si existe algún acto contrario a lo acordado y de evidenciarse ello, usted incurriría en una conducta ilícita tipificada en el código penal como delito contra la fe pública falsedad ideológica y genérica y otros delitos que amerite la investigación preliminar. **POR LO TANTO; Este es un último y definitivo emplazamiento a entregar el libro de actas y proseguir con la regularización del trámite de la renuncia irrevocable al cargo de secretario general del partido. EN ATENCIÓN A ELLO LE OTORGAMOS UN PLAZO DE 48 HORAS. DE LO CONTRARIO INICIAREMOS LAS ACCIONES LEGALES PENALES CONTRA SU PERSONA Y LOS QUE AVALAN SU CONDUCTA ASI COMO CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES. CONFORME A LEY.**

¹ Artículo 427.- Falsificación de documentos.- El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que puede dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.
El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.

² Artículo 428.- Falsedad ideológica.- El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.
El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.



RIA
CEB
BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



Atentamente,

GUILLERMO ANTEÑOR SUAREZ FLORES
DNI N° 9093345
PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESCENTRALIZACION

**ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA**





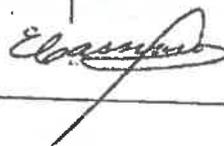
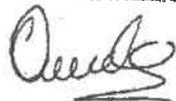
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

FIRMANTES MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01	JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA	06770921	
02	GUILLERMO ANTONOR SÚAREZ FLORES	09093345	
03	MARILÚ DEL CARMEN GAMBOA CERNA	09519186	
04	MILKO MARTIN PINEDO CANEPA	06658211	
05	ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA	07930633	
06	GUILLERMO SEGUNDO CARRILLO ALEMÁN	09544873	
07	ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN	06995160	
08	SONIA NORMA MARTÍNEZ CORNEJO	08577946	
09	RODRIGO ALONSO CERDÁN SUAREZ	70885939	
10	LIZ MARIBEL RÍOS YANAMANGO	10115341	
11	EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES	09240249	
13	MAXIMO RAMIREZ JULCA	08547805	





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



20260.

Lima, 16 de Enero del 2025

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
16 ENE. 2025
0002139-2025

Señor
ROBERTO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL PERÚ
Presente.-

Atención: **FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Asunto: Solicita se observe Expediente No. 872-2025 del 8 de Enero del 2025

1. Irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna – ex Secretario Nacional y Personero Legal Titular del Partido Político Salvemos al Perú
2. Observación Trámite Expediente No. 872 del 08/01/2025 presentado por el Sr. Julio César Gamboa Cerna, en calidad de Personero Legal Titular, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - SOLICITANDO INSCRIPCIÓN DE NUEVO (9) DIRECTIVOS, ADJUNTA DOS LIBROS DE ACTAS ORIGINAL Y NUEVE PAGOS - JULIO CESAR GAMBOA CERNA, PERSONERO LEGAL TITULAR.

De nuestra consideración

Yo, **GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09093345 , Celular: 947295177 en mi calidad de Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político Salvemos al Perú, inscrito en la Partida Electrónica N.º 36 del Tomo 2 del Registro de Partidos Políticos, ante usted me presento y digo:

1. **IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL SR. JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA – EX SECRETARIO NACIONAL Y PERSONERO LEGAL TITULAR DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ**

Mediante carta notarial del 7 de Enero del 2025, que se acompaña adjunta a la presente, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, le requerimos al Sr. **JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA** , Personero Legal Titular de la Institución, entre otros que cumpla con los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General Extraordinaria y concluya con el proceso de inscripción ante el Registro de Organizaciones Políticas de su renuncia como Secretario Nacional del Partido Salvemos al Perú, asimismo, se le requirió la entrega de los Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General con la finalidad de poder llevar adelante el desenvolvimiento normal de nuestras actividades partidarias.



BAZAN NAVEDA
CESAR

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE **14 FEB. 2025** DEL.....



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

2. EXPEDIENTE NO. 872 DEL 08/01/2025 PRESENTADO POR EL SR. JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA, EN CALIDAD DE PERSONERO LEGAL TITULAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - SOLICITANDO INSCRIPCIÓN DE NUEVO (9) DIRECTIVOS, ADJUNTANDO DOS LIBROS DE ACTAS ORIGINAL Y NUEVE PAGOS

El 8 de Enero del 2025, al día siguiente de tomar conocimiento de la notarial cursada, presentó el Sr. Julio César Gamboa Cerna el Expediente No. 872 ante la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, solicitando la inscripción de nueve (9) directivos, con la finalidad de tomar el control del partido.

 Es decir, lejos de dar cumplimiento a lo solicitado, y aprovechando indebidamente el cargo de Personero Legal Titular que a la fecha ostenta y no habiendo cumplido con inscribir su renuncia como Secretario General, la cual debió realizar inmediatamente después del último acto inscribible solicitado al amparo del Expediente N.º 51739-2024 en el Asiento N.º 10 de la Partida Electrónica 36 del Tomo 2, conforme al Oficio N.º 003076-2024-DNTOP/JNE del 04 de octubre del 2024. mediante el cual se realizó mi inscripción como Presidente del Partido Político Salvemos al Perú, solicito inscribir a nuevos (9) dirigentes basado en:

-  1.) Un Acta de una Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 26 de Octubre del 2024, la cual además de no haber sido válidamente convocada, por no cumplir lo establecido en el Artículo 42 de nuestro Estatuto, al no ser convocados todos los Secretarios Nacionales a la misma, lo aprobado en la misma contradecía acuerdos expresos, establecidos por las Asamblea General del Partido.
- 2.) Un Acta de una Sesión Extraordinaria de la Asamblea General celebrada el 04 de Enero del 2025, convocatoria que no fuera coordinada, ni comunicada a la Presidencia, ni a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Y a pesar que es un Secretario General que ha renunciado ha realizado una publicación sin conocimiento de las autoridades del partido, en un diario el 02 de Enero del 2025 y llevado a cabo la misma, con la presencia además de él de tres (3) afiliados.

3. **ACCIONES QUE VIENE TOMANDO LA INSTITUCION EN RESGUARDO DE SUS DERECHOS**

Que ante lo acontecido se esta procediendo a convocar a través de la publicación el día de hoy 16 de Enero del 2025, en el Diario La Razón - un diario de circulación nacional- a convocar a una Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, la misma que se acompaña a la presente.

IRIA CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



Agenda:

- 1.) **Análisis de denuncias y acusaciones:** Conocer las denuncias y acusaciones formuladas por afiliados del partido los días 13 y 17 de diciembre del 2024 en contra del Sr. Julio César Gamboa Cerna.
- 2.) **Cumplimiento de acuerdos partidarios:** (1) Evaluar la carta notarial del 07 de enero del 2025 dirigida al Sr. Julio César Gamboa Cerna, mediante la cual miembros del CEN solicitaron entre otros: (a) Cumpla con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria. (b) Concluya como Personero Legal del partido, el proceso de inscripción de la ratificación de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General. (c) Entregue el Libro de Actas del partido. (2) Informar sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna que afectan la normal operatividad de la institución, plasmadas en una Acta de una reunión del Comité Ejecutivo nacional (CEN) - no convocado válidamente del 26 de Octubre del 2024 y una Asamblea General Extraordinaria del 4 de Enero del 2025, realizada sin conocimiento del Presidente del Partido y de los miembros Comité Ejecutivo Nacional (CEN), con la que pretendería hacer el cambio, nombramiento e inscripción de 9 dirigentes de la institución, con las que pretende el ex Secretario General, tomar el control total del partido.
- 3.) **Acciones administrativas y legales:** Respalda y autoriza al Presidente y al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para: (1) Informar a la opinión pública y al JNE sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna. (2) Solicitar al JNE la entrega de los Libros de Actas y/o nuevos Libros de Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General. (3) Formular las denuncias administrativas, civiles y penales correspondientes contra los responsables. (4) Dejar sin efecto toda acción sustentada en las Sesión no válida del CEN del 26 de Octubre del 2024, solicitando el desistimiento ante la JNE de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente No. 872-2025 el 8 de Enero del 2025).
- 4.) **Designación del Tesorero Titular** tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de julio del 2023), aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, la Srta. Ángela Casas Flores, presentada el 4 de julio del 2024 y registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.
- 5.) **Designación y/o remoción del Tesorero Suplente, del Administrador, del Representante Legal, y de los Personeros Legales (titular y alterno)** según lo que convenga a los intereses del partido.
- 6.) **Designar el reemplazo temporal en la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas;** cargo vacante tras la renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna del 7 de

CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO



julio del 2023, aceptada en la Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de julio del 2023 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero del 2024. Considerando la renuncia de su reemplazante, el Sr. Christian Robert Fernández Julca presentada el 24 de junio del 2024, registrada en el ROP por la OD-JNE de Arequipa.

La convocatoria se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 41º, 42º, 43º, 44º, los literales h y v del artículo 45º, así como los literales b, k, t, y, y aa del artículo 47º del Estatuto del Partido Político *Salvemos al Perú*, y considerando la solicitud de más de un tercio de los miembros del CEN

Solicitada por 7 de los 13 miembros del CEN:

1. **GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345)** Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político
2. **MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211)** -Secretario Nacional Jurídico Legal
3. **ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633)** - Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología
4. **MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805)** - Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
5. **EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249)** Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y Secretario Nacional de Ideología Doctrina e Identidad
6. **RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 70885939)** - Secretario Nacional de Juventudes

La sesión se llevará a cabo el **sábado 18 de enero del 2025**, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.º 989 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, según el siguiente detalle:

- Primera citación: 12:00 p.m.
- Segunda citación: 12:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, conforme a lo dispuesto en el estatuto partidario.

4. Concluida la misma necesitaremos contar con los libros de Actas para proceder con la inscripción de los acuerdos válidos, a que se arribe, para lo cual solicitaremos en su oportunidad el desistimiento de lo requerido de manera irregular mediante Expediente no. 872-2025, y la entrega de los Libros de Actas.
5. Queremos dejar constancia que el Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, ha cambiado la página web de la institución, sin autorización, consulta y/o aprobación de ninguna autoridad del partido, ni del Comité Ejecutivo Nacional, habiéndonos bloqueado el acceso a la misma.



cesar

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO

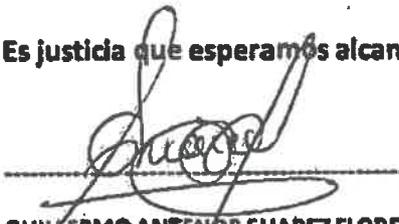
POR LO EXPUESTO:

SE SOLICITA SE OBSERVE LA INSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 872-2025, por todo lo antes señalado, para lo cual, se acompaña en calidad de anexo:

ANEXO No. 1 – Carta Notarial del 07 de Enero del 2025 remitida por miembros del CEN al Señor Julio Cesar Gamboa Cerna.

ANEXO No. 2 – Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional para el Sábado 18 de Enero del 2025 publicada en el Diario la Razón el 16 de Enero del 2025

Es justicia que esperamos alcanzar de usted.



GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES
DNI 09093345

Secretario Nacional de Organización y Descentralización
Presidente del Partido Político



EDWINALOIDES SUAREZ FLORES
DNI 09240249

Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y
Secretario de Ideología Doctrina e Identidad





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO



**CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Conforme a lo establecido en los artículos 40°, 41°, 42°, 43° 44° y los literales T y X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca con carácter de urgente a la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional para el día sábado 26 de octubre del 2024, a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, en el Local partidario sito en Jirón Camaná N° 989 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima y mediante la dirección electrónica www.salvemosalperu.com.pe, conforme al horario de la citación y a la agenda siguiente:

SESION EXTRAORDINARIA:

Primera Citación : 11:30 a.m.
Segunda Citación : 12:00 p.m.

Agenda:

1. Renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de la Secretaria Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político Salvemos al Perú, debiéndose proceder conforme al literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.
2. Renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de Tesorera Titular del Partido Político Salvemos al Perú, debiéndose proceder conforme al literal t del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.
3. Renuncia presentada por la Sra. Liz Maribel Rios Yanamango al cargo de la Secretaria Nacional de Ética y Conducta del Partido Político Salvemos al Perú, debiéndose proceder conforme al literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.
4. Designar al Administrador del Partido Político Salvemos al Perú, conforme al literal t del artículo 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

Lima, 23 de octubre del 2023


JULIO CESAR GAMBEO CERNA
D.N.I. N° 06770921
Secretario General



PIA CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SUBCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 32° y los artículos 33°, 34°, 35°, 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 04 de enero del 2025, al presidente, Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, de manera presencial en el Local partidario sito en Jirón Camaná N° 989-Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima y mediante enlace virtual
<https://us05web.zoom.us/j/89240873654?pwd=14pk0jfrNSrvrKsyMbSEH8CYX0p1As.1>, la presente convocatoria se publica en la dirección electrónica www.salvemosalperu.com.pe, conforme a la agenda siguiente:

SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Primera Citación : 08:00 a.m.
Segunda Citación : 08:30 a.m.

Agenda:

1. Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de la Secretaria Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político Salvemos al Perú; así como ratificar la designación de la señora Isabel Angelica Flores Aguilar en el cargo de Secretaría Nacional de Economía y Finanzas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, conforme a lo establecido en el literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
2. Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna al cargo de Tesorera Titular del Partido Político Salvemos al Perú; así como ratificar la designación de Cesar Augusto Naucapoma Murillo en el cargo de Tesorero Titular del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, conforme a lo establecido en el literal T del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ
3. Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Liz Maribel Rios Yanamango al cargo de la Secretaria Nacional de Ética y Conducta del Partido Político Salvemos al Perú; así como ratificar la designación de Deifilio William Gárate Atahualpa en el cargo de Secretaría Nacional de Ética y Conducta del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.



RVA CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO



PERÚ, conforme a lo establecido en el literal X del artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

4. Ratificación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del día sábado 26 de octubre del 2024, respecto a la designación del Sr. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA como personal de confianza en el cargo de Administrador del partido político SALVEMOS AL PERÚ.
5. Designación de los miembros titulares y suplentes del Órgano de Ética y Disciplina conforme al literal h del Artículo 32° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

Lima, 01 de enero del 2025

Gamboja C

JULIO CESAR GAMBOA CERNA

D.N.I. N° 06770923

Secretario General





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

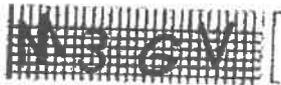


Whois

salvemosalperu.com.pe

Ingrese el dominio

salvemosalperu.com.pe



Ingrese el código que se visualiza en la imagen

Buscar

Estado del
dominio:

Activo

Nombre del
titular:

Csar Gamboa Cerna

Contacto
administrativo:

Cesar Gamboa Cerna
<cf_9704@hotmail.com>

Empresa
comercializadora:

NIC.PE

REGISTROS DNS ACTIVOS

ns1.yachay.pe

ns2.yachay.pe

La información de esta página se provee exclusivamente para fines relacionados con la delegación de nombres de dominios, su publicidad y la operación del DNS administrado por el NIC.Pe.

Queda absolutamente prohibido el uso de los datos proporcionados para cualquier otra finalidad distinta a la indicada, incluyendo el envío de correo electrónico comercial no solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28493 – Ley Peruana Antispam.

La base de datos generada a partir del sistema de delegación de nombres de dominio peruanos está protegida por las leyes nacionales de Propiedad Intelectual y los tratados internacionales que sobre la materia ha suscrito el Perú. En ese sentido, su autorización es exclusivamente para visualizar y conocer el





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BATAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

contenido de la misma, por lo que queda expresamente prohibida su reproducción, comunicación, distribución, transformación y cualquier otro uso distinto al autorizado.



Atención al cliente

Centro de pago: Centro Comercial CompuPalace, Av. Petit Thouars N° 5356, Tienda N° 3078, tercer piso - Miraflores.

Horario de pago: De Lunes a Viernes de 10am a 1pm de 2pm a 6pm y Sábados de 10am a 1pm

Consultas: 702-2020 (De Lunes a Sábado de 8am a 8pm)

[Historia del NIC.PE](#) [Política de registro](#) [Políticas de privacidad y protección de datos](#) [Normas y procedimientos](#)

[Comercializadores](#) [Contacto](#)

 [Libro de reclamaciones](#)





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO-NOTARIO



Carrito

Whois

Ingrese el dominio

salvemosalperu.org.pe



Ingrese el código que se visualiza en la imagen

Buscar

salvemosalperu.org.pe

Estado del dominio:

Activo

Nombre del titular:

Johnny Laureano Collazos

Contacto administrativo:

Johnny Laureano Collazos
<ventas@viaexpresa.com.pe>

Empresa comercializadora:

NIC.PE

REGISTROS DNS ACTIVOS

ns1.westserverdnshuk.com

ns2.westserverdnshuk.com

La información de esta página se provee exclusivamente para fines relacionados con la delegación de nombres de dominios, su publicidad y la operación del DNS administrado por el NIC.PE.

Queda absolutamente prohibido el uso de los datos proporcionados para cualquier otra finalidad distinta a la indicada, incluyendo el envío de correo electrónico comercial no solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28493 – Ley Peruana Antispam.

La base de datos generada a partir del sistema de delegación de nombres de dominio peruanos está protegida por las leyes nacionales de Propiedad Intelectual y los tratados internacionales que sobre la materia ha suscrito el Perú; En ese sentido, su autorización es exclusivamente para visualizar y conocer el



CEJAR P

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

contenido de la misma, por lo que queda expresamente prohibida su reproducción, comunicación, distribución, transformación y cualquier otro uso distinto al autorizado.



punto.pe

Atención al cliente

Centro de pago: Centro Comercial CompuPalace, Av. Petit Thouars N° 5356, Tienda N° 3078, tercer piso - Miraflores.

Horario de pago: De Lunes a Viernes de 10am a 1pm de 2pm a 6pm y Sábados de 10am a 1pm

Consultas: 702-2020 (De Lunes a Sábado de 8am a 8pm)

[Historia del NIC.PE](#) [Política de registro](#) [Políticas de privacidad y protección de datos](#) [Normas y procedimientos](#)

[Comercializadores](#) [Contacto](#)

 [Libro de reclamaciones](#)



CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

14 FEB. 2025
SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO



CHRISTIAN ROBERT FERNANDEZ JULCA

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

El ciudadano **SÍ** es actualmente afiliado a la organización política AHORA NACION - AN inscrita desde el 24-Jul-2024, cuyo tipo es Partido Político y su alcance es Nacional. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 20-Mar-2024.

Ciudadano registrado **Afiliado Válido**
como :

Presentación de Solicitud de Afiliación:
11/07/2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 11/07/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

El ciudadano **NO** es actualmente afiliado a la organización política SALVEMOS AL PERU inscrita desde el 29-May-2023, cuyo tipo es Partido Político y su alcance es Nacional. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 09-Aug-2022.

Ciudadano registrado **Renuncia**
como :

Periodo de Registro de Afiliación:
08/03/2024 - 24/06/2024

Presentada al OD - JNE - AREQUIPA el 24-Jun-2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 08/03/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

Expediente SGD: 00000020240022943 y N° Documento: DOCUMENTO EXTERNO

El ciudadano **NO** es actualmente afiliado a la organización política YO AREQUIPA inscrita desde el 09-Mar-2018, cuyo tipo es Movimiento Regional y su alcance es AREQUIPA. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 24-Oct-2017.

Ciudadano registrado **Renuncia**
como :

Periodo de Registro de Afiliación:
05/01/2022 - 29/12/2023

Presentada al OD - JNE - AREQUIPA el 29-Dec-2023

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 05/01/2022.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

Expediente SGD: 00000020230066485 y N° Documento: DOCUMENTO EXTERNO



AL CESAR BAZAN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO

[Handwritten signature]

El ciudadano NO es actualmente afiliado a la organización política JUNTOS POR EL PERU inscrita (la organización política cuenta con un proceso de inscripción previo) desde el 23-Nov-2009, cuyo tipo es Partido Político y su alcance es Nacional. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 17-Oct-2008.

Ciudadano registrado **Renuncia**

como :

Presentada al OD - JNE - AREQUIPA el 13-Dec-2021

Periodo de Registro de Afiliación:

01/10/2021 - 13/12/2021

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 01/10/2021.

2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.

3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

Expediente MTD: EAR-2021-016381 y N° Documento: AAR-2021-016429





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE 14 FEB. 2025 DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

El ciudadano SÍ es actualmente afiliado a la organización política AHORA NACION - AN inscrita desde el 24-Jul-2024, cuyo tipo es Partido Político y su alcance es Nacional. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 20-Mar-2024.

Ciudadano registrado Afiliado Válido

Presentación de Solicitud de Afiliación:
11/07/2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 11/07/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

El ciudadano NO es actualmente afiliado a la organización política SALVEMOS AL PERU inscrita desde el 29-May-2023, cuyo tipo es Partido Político y su alcance es Nacional. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 09-Aug-2022.

Ciudadano registrado Renuncia

Periodo de Registro de Afiliación:
08/03/2024 - 04/07/2024

Presentada al OD - JNE - AREQUIPA el 04-Jul-2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 08/03/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

Expediente SGD: 00000020240026761 y N° Documento: DOCUMENTO EXTERNO

El ciudadano NO es actualmente afiliado a la organización política YO AREQUIPA inscrita desde el 09-Mar-2018, cuyo tipo es Movimiento Regional y su alcance es AREQUIPA. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 24-Oct-2017.

Ciudadano registrado Renuncia

Periodo de Registro de Afiliación:
05/01/2022 - 03/01/2024

Presentada al OD - JNE - AREQUIPA el 03-Jan-2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 05/01/2022.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

Expediente SGD: 00000020240000022 y N° Documento: DOCUMENTO EXTERNO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

SURCO DE **14 FEB. 2025** DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO NOTARIO